

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION EN JEFE DEL SENASICA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
OFICIO No.- B00.01...- **0085**

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



México, D. F., a 24 de mayo de 2010

Dr. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ
Director General de Normas

Me refiero a la "Norma Oficial Mexicana **NOM-066-FITO-2002**, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate", correspondiente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria (CONAPROF) así como a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), en el cual se indica que "... Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente".

Al respecto le informo que la NOM en comento fue revisada en el seno del CONAPROF, y con base en lo establecido en el Artículo 40 fracción IV del Reglamento de la LFMN, se tomó la determinación de que la misma sea modificada.

Por lo anterior le agradeceré de no haber inconveniente sea notificada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONAPROF


Dr. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA

2208
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

03 JUN 2010

OFICIALIA DE PARTES
D. G. N.

TEL. 57 29 93 00

c.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz, Director en Jefe.
Lic. Haley Reyes Pérez, Director de Normalización y Verificación.

ESC/HRP/AOR/trp

